

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10642
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER10147
RADICADO IDIGER 2017ER11197

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Nancy Milena Garcia Forero		SOLICITANTE Comunidad		
CAT	11			MOVIL
FECHA	Junio 22 de 2017	HORA	09:56 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Transversal 11C Este No. 2F- 48	ÁREA DIRECTA	400m ²		
BARRIO	San Dionisio	POBLACIÓN ATENDIDA	100		
UPZ	96 – Lourdes	FAMILIAS	-	ADULTOS	-
LOCALIDAD	Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0033JUFZ	OFICIO REMISORIO	CR-27743		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Se precisa que la dirección que aparece en la solicitud, Carrera 11 A No. 2 B- 60, dirección del radicado IDIGER 2017ER10147, no corresponde al Barrio San Dionisio. La dirección del radicado IDIGER 2017ER11197, Carrera 11 A con Diagonal 3D, tampoco corresponde al predio evaluado. Según la consulta en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) la nomenclatura del predio corresponde a la Transversal 11C Este No. 2F- 48, en el Barrio San Dionisio de la Localidad Santa Fe.

2. TIPO DE EVENTO

Movimientos en masa: Daños leves en infraestructura

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

3. ANTECEDENTES

El Barrio San Dionisio, donde se ubica el predio de la Carrera 11 A con Diagonal 3 D, fue legalizado mediante Acto No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996 por la Secretaria Distrital De Planeación – SPD, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto de Riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la referencia se localiza en una zona que presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en Masa y no presenta Amenaza por inundación. (Ver, Figura 1).



Figura 1. Localización Predio de la Transversal 11C Este No. 2F- 48

4. DESCRIPCIÓN.

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de Junio de 2017 al sector de la Transversal 11C Este No. 2F- 48 del Barrio San Dionisio de la Localidad de Santa Fe, donde se encuentra un campo deportivo. El

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

sector presenta una pendiente escarpada y cobertura en pastos. (Ver, Fotografía 1 y Fotografía 2).

Durante la verificación se identificó que por el norte hay tres predios localizados en la parte baja del talud, donde se emplazan viviendas de uno (1) hasta tres (3) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado, cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y/o tejas de zinc y en concreto; dadas las condiciones topográficas, las viviendas han sido acomodadas al terreno mediante taludes de corte y/o relleno los cuales en su mayoría no cuentan con medidas de protección y/o estabilización ni sistemas para dar manejo de las aguas escorrentía superficial y subsuperficial. (Ver, Fotografía 3 y Fotografía 4).

Por el oriente se encuentra la calle 2 F Bis, que corresponde a estructura en pavimento rígido donde se observan daños relacionados con grietas de tendencia longitudinal, transversal y grietas en bloque. (Ver, Fotografía 5).

Los costados sur y occidental el campo deportivo se encuentra delimitados por muros en concreto de aproximadamente 30 metros de longitud, posee un espesor 0.30 metros y altura de 2 metros aproximadamente con pendiente vertical, este muro cuenta con baranda de protección metálica a lo largo de toda su longitud. Para el manejo de aguas subsuperficiales se evidencian en la cara expuesta del muro tres filas de drenes horizontales espaciados cada 0.5 metros, mientras que para el manejo del agua superficial no se evidencian obras. Este muro está conteniendo un talud de 5.0 metros de ancho y pendiente menor a 15°, posiblemente adecuado para emplazar las viviendas de la parte alta del talud y la Carrera 11 D Este. (Ver, Fotografía 6 a Fotografía 8)

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1. Vista panorámica del Campo Deportivo del Barrio San Dionisio en la Transversal 11C Este No. 2F- 48



Fotografía 2. Vista del campo deportivo del Barrio San Dionisio desde el muro perimetral del costado Occidental.



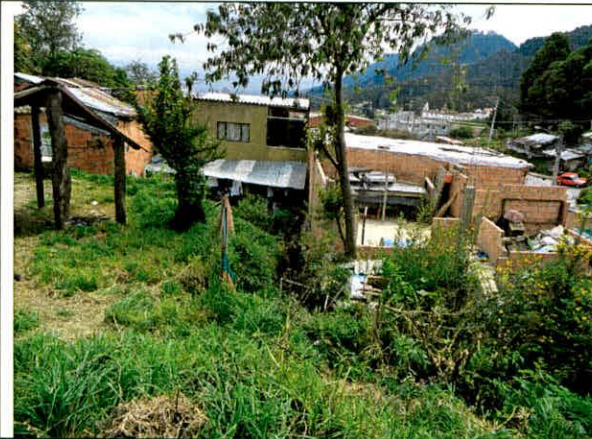
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL
Y COMUNICACIÓN

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: GAR- FT - 03

Versión: 03

Fecha de
revisión: 01/10/2014



Fotografía 3. Viviendas emplazadas en la parte baja del talud, sobre el costado Norte del campo deportivo



Fotografía 4. Viviendas del costado Norte del campo deportivo del Barrio San Dionisio, que no tienen medidas de protección.



Fotografía 5. Calle 2 F Bis Sur, se observan algunas grietas



Fotografía 6. Muro perimetral del costado sur del campo deportivo del Barrio San Dionisio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AFRODESCRIBE Plan de Ordenamiento y Desarrollo del Barrio y Centros Comunitarios</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



Fotografía 7. Muro perimetral del costado sur del campo deportivo del Barrio San Dionisio.



Fotografía 8. Carrera 11 D Este, parte posterior del muro al sur del campo deportivo.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento en los daños evidenciados en el tramo vehicular de la Calle 2 F Bis, entre Transversal 11C Este y Carrera 11 D Este.
- Desprendimiento de material del talud que puede generar daños en las viviendas de del costado norte del campo deportivo del Barrio San Dionisio de la de la Transversal 11C Este No. 2F- 48.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio donde se emplaza el campo deportivo del Barrio San Dionisio en la Transversal 11C Este No. 2F- 48. Inspección realizada el día 22 de Junio de 2017.

8. CONCLUSIONES


- No se evidencian movimientos en masa de carácter local y/o general en sector evaluado que indique compromiso en la estabilidad de la ladera.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- La funcionalidad y transitabilidad del tramo vehicular localizado en el sector de la Transversal 11 C Este con Calle 2 F Bis, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en el mismo.
- La estabilidad del muro en concreto localizado en los costados sur y oriental del predio de la Transversal 11C Este No. 2F- 48 no se encuentra comprometida en su estabilidad en la actualidad ante cargas normales de servicio. Ya que no se evidencian daños que así lo indiquen.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CAMBIO CLIMÁTICO</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV, desde sus respectivas competencias, coordinar el mantenimiento, rehabilitación de la infraestructura existente en el Sector Transversal 11 C Este con Calle 2 F Bis, del Barrio San Dionisio de la Localidad de Santa Fe esto con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la misma.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia ejercer el control urbanístico.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Nancy Milena García Forero Profesión: Ingeniera Civil, Magister en Ingeniería Civil - Geotécnica MP: 682022188203 STD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
Firma:  JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático